

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

18 de febrero de 2021

Expediente: 2019-00200
Pertenenencia (Declarativo)

En el caso en concreto, la demanda de pertenencia fue inadmitida inicialmente mediante auto fechado al 19 de noviembre del año 2020, habiéndose subsanado en término por la parte actora, sin embargo, por providencia adiada al 21 de enero hogaño se inadmitió por 2 vez la demanda, por lo que la parte actora procedió a subsanarla allegando escrito el 03 de los cursantes, empero el termino feneció el 29 de enero hogaño.

En consecuencia, no habiéndose hecho la subsanación ordenada en el término otorgado para tal efecto, por la parte actora a la demanda de pertenencia referenciada, se ordena su rechazo.- Devuélvase a la parte interesada la demanda junto con sus anexos.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SIMIJACA	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado	
No.	
Hoy,	<input type="text"/>
NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria	

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
SIMIJACA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67d3da6869e9c2fbd94b1df7a2257207f725ec481dd00af4390f7b1d5616a84

1

Documento generado en 18/02/2021 02:29:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**